



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFELIOPERMISO  
PROVISIONAL

SEM002975

CLAVE:  
FOLIO TRÁNSITO Bienes de uso

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ANGULANO AGUILAR KARINA ELIZABETH  
 UBICACION: MONTE CARMELO  
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL  
 CALLE CRUCE 2: COMONFORT  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

15-octubre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS JUGOS Y CHOCOMILES

FONDO 180 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40- mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$ 986.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p
MARTES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIESTA Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

Tlalquepaque

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y puestaria.
- El manejamiento o práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bocalla cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.